

ACTA Nº 15/09

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2009.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. **(PP)**

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. **(PP)**

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro. **(PP)**

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez. **(GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina **(PP)**

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña María Rosario Soto Rico

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Diego Jesús Cervantes Ocaña

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Gemma María Pradal Ballester

Ilmo. Sr. D. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutiérrez González

Don Antonio Cantón Góngora

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General Accidental

D. Francisco Ortega Garrido.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución, nº 9, de esta ciudad, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Primer Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Juan Francisco Megino López y el Concejal Don José Antonio Amate Rodríguez, no asisten a la sesión y son excusados.

El Tercer Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Francisco José Amizián Almagro y la Concejal D^a Rebeca Gómez Gázquez, se incorporan a la sesión en el punto 7 del Orden del Día.

Antes de entrar en estudio del Orden el Día, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, felicita al Concejal Don Juan José Alonso Bonillo, con motivo del nacimiento de su hijo, haciendo extensiva esta felicitación a la familia y, especialmente, a su esposa.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Estimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. Eloisa González García, D^a. Rosa Cerdán Gil y D. Rogelio Muñoz García, y en consecuencia anular el acuerdo del Pleno de fecha 4 de mayo de 2009, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle en calle Madre Perla.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto el día 21 de agosto de 2009 por D^a. Eloisa González García (nº entrada 14619), D^a. Carmen Gil Sánchez, en representación de D^a. Rosa Cerdán Gil (nº entrada 14620), y D. Rogelio Muñoz García (nº entrada 14621), y en consecuencia anular el acuerdo del Pleno de fecha 04/05/2009, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle en calle Madre Perla, por incurrir en infracción de lo dispuesto en el citado 32.1.2^a de la LOUA, al no haberse practicado notificación del acuerdo de aprobación inicial a los propietarios de las parcelas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle.

SEGUNDO: Disponer la conservación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle por la Junta de Gobierno Local, de fecha 02 de febrero de 2009, así como el trámite de información pública, y sus correspondientes anuncios publicados en el B.O.P. Nº 042, de 03 de marzo de 2009, en el tablón de edictos municipal desde el día 12/02/2009 hasta el 07/03/2009, así como en el diario "Ideal", de fecha 19/02/2009.

TERCERO: Conceder a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle un trámite de audiencia por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo, durante el cual podrán examinar el procedimiento y el proyecto de Estudio de Detalle aprobado inicialmente, así como formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 13. Una vez transcurrido el citado plazo, y a la vista de las alegaciones presentadas, se decidirá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndoles que contra lo dispuesto en su apartado "PRIMERO", que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con los artículos 8.1 y 10.1.a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. MANUEL ÚBEDA FORTES, en Carretera de Cabo de Gata a Almería AL-3116, esquina calle Isla Santa Elena, de Cabo de Gata (Almería).-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle promovido por D. MANUEL ÚBEDA FORTES, en Carretera de Cabo de Gata a Almería AL-3116, esquina calle Isla Santa Elena, de Cabo de Gata (Almería).

Este Estudio de Detalle tiene por objeto reordenar este ámbito. Tras una agrupación de las parcelas en cuestión, se realiza una nueva segregación resultando dos parcelas diferentes a las originales, en las que además se ordenan los volúmenes.

2º - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. María Fenoy Cruz, D^a. Dolores Herrería Ocaña y RONDA GRUP 3000, S.L., frente al acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad, de fecha 15 de julio de 2009.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 21/08/2009 y nº 64306 de entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por D^a María Fenoy Cruz, por cuanto que se limita a expresar su disconformidad con la Modificación aprobada, sin alegar motivos de nulidad o anulabilidad que pudieran vulnerar la legalidad del acto recurrido. En cuanto a la alegada reclasificación de la parcela de urbana a rústica, el P.G.O.U. de 1998 clasifica los terrenos incluidos en el Plan Especial como suelo no urbanizable, dentro del Sistema General de Equipamientos. La Modificación del Plan Especial que nos ocupa mantiene la citada clasificación establecida en el P.G.O.U. Tampoco con el reajuste de los límites del Plan Especial se ha producido un cambio de clasificación, porque los terrenos colindantes a su ámbito también se encuentran clasificados como suelo no urbanizable con el referido P.G.O.U. vigente.

SEGUNDO: Desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 07/09/2009 y nº 15209 de entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por D^a Dolores Herrería Ocaña, por los motivos expuestos por la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, en los informes de fecha 28/11/2008 y 06/10/2009, transcritos en el antecedente "TERCERO" anterior [de la propuesta obrante en el expediente]. Concretamente, dado que no se alega nada nuevo, se reitera la contestación a las alegaciones presentadas tras la información pública, que dice lo siguiente: "El Plan Especial de la Universidad aprobado definitivamente en 2001, cuyo ámbito de actuación es básicamente el mismo, excepto en los reajustes al norte y oeste, establecía como sistema de actuación el de expropiación y, por tanto, de esta forma se han ido obteniendo los terrenos que actualmente son propiedad de la Universidad de Almería. Por ello, en esta Modificación del Plan Especial se considera adecuado mantener el mismo criterio para establecer un sistema común para todos los propietarios del ámbito."

TERCERO: Desestimar el recurso de reposición presentado con fecha 11/09/2009 y nº 15503 de entrada en el Registro de Urbanismo, presentada por RONDA GRUP 3000, S.L, por cuanto que el artículo 32.1.2^a, último párrafo, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante "LOUA", dispone que *"Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle"*. Lo que, a sensu contrario, significa que este trámite no es necesario respecto del instrumento de planeamiento que nos ocupa, esto es, de Modificación del Plan Especial de Ordenación del Campus de la Universidad, que tiene por objeto las finalidades establecidas en el artículo 14.1.a) de la citada Ley, de establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, en este caso, el destinado a la ampliación de la Universidad.

Si bien en el procedimiento tramitado para la aprobación de la citada Modificación se han practicado notificaciones a los propietarios de los terrenos incluidos en su ámbito, (también se practicó al que constaba en el Ayuntamiento como titular catastral de la parcela que ha resultado propiedad de la recurrente), dicho trámite, aunque refuerza la publicidad y la participación de los interesados en el procedimiento, no era de obligado cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo antes citado, y por tanto, su defecto no constituye infracción alguna determinante de la anulabilidad del acuerdo de aprobación definitiva.

Pero es más, el instrumento aprobado es una Modificación del Plan Especial de la Universidad que fue aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 02/07/2001, que ya incluía la parcela del recurrente dentro de su ámbito. La Modificación ahora aprobada, en fecha 15/07/2009, que modifica o reajusta el límite del ámbito del anterior Plan Especial, incorpora o excluye terrenos del ámbito del Plan Especial, pero no altera los de la recurrente, que permanecen parcialmente incluidos en el ámbito del Plan Especial,

en la misma proporción que estaban con el aprobado el día 02/07/2001. En cuanto al resto de determinaciones de la Modificación aprobada, que según la Memoria del documento aprobado son la definición de infraestructuras, tales como accesos, drenaje y aparcamientos del Campus, así como la valoración y programación de las actuaciones, no afectan de manera individual o singularizada a los propietarios de terrenos en el ámbito, más que al resto de los ciudadanos, que justifiquen su notificación individualizada.

En todo caso, lo cierto es que el recurrente ha tenido ocasión, por vía del mismo recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Pleno de 15/07/2009, de atacar el mismo, no sólo en cuanto al defecto de forma, por falta de notificación, sino también sobre el fondo, o el contenido de la Modificación aprobada en lo que afecte o contradiga a sus intereses, ya que consta en el mismo recurso que ha tenido conocimiento del documento aprobado, y de la situación de su parcela en relación con el ámbito del Plan Especial.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con los artículos 8.1 y 10.1.a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio." "

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación del Reconocimiento extrajudicial de crédito derivado de gastos corrientes ejercicios anteriores.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente de ejercicios anteriores de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y reconocimiento de la obligación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2009 y por un importe total de 6.086,07 €, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	FECHA REGISTRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO "ANCLA" C.I.F.: H04179487	55	02/01/2007	CUOTA ORDINARIA GASTOS COMUNIDAD MESES ENERO A MARZO DE 2007	11/04/2008	U999 432.02 226.08 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	15,69
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO "ANCLA" C.I.F.: H04179487	11	02/04/2007	CUOTA ORDINARIA GASTOS COMUNIDAD MESES ABRIL A JUNIO DE 2007	11/04/2008	U999 432.02 226.08 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	15,69
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO "ANCLA" C.I.F.: H04179487	22	02/07/2007	CUOTA ORDINARIA GASTOS COMUNIDAD MESES JULIO A SEPTIEMBRE DE 2007	11/04/2008	U999 432.02 226.08 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	15,69
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO "ANCLA" C.I.F.: H04179487	33	01/10/2007	CUOTA ORDINARIA GASTOS COMUNIDAD MESES OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2007	11/04/2008	U999 432.02 226.08 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS	15,69
VISTA ALEGRE, SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAASL, S.L C.I.F.: B14404065	0700040316	30/11/2007	CORTADORA DE PLANOS MANUAL	16/06/2009	U999 432.01 623.00 EQUIPO TÉCNICO OFICINA TÉCNICA PGOU	1.271,92
FRANCISCA SÁNCHEZ ORTIZ N.I.F.: 27.241.484	08	17/06/2008	ALQUILER SUSCRITO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "LA CHANCA-SAN CRISTÓBAL"	03/07/2008	U99 4321.00 202 01 ARRENDAMIENTOS PERI	200,00

ESTAMMETAL, S.A C.I.F.: A04038212	A/80479	28/07/2008	MOBILIARIO	28/07/2008	U999 432.00 625.00 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	781,26
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PL. PAVÍA 9 C.I.F. H04132122	01/2008	07/12/2008	CUOTA ORDINARIA AÑO 2008	08/04/2009	U999 432.02 226.08 COMUNIDAD DE PROPIETARIO S Y GASTOS DIVERSOS	360,00
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A C.I.F.: A58417346	2008- 80395	18/11/2008	LIBRO COMENTARIOS A LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	01/12/2008	U999 432.01 220.00 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS EDICIONES	87,00
PLÁCIDO LANGLE FANDINO N.I.F.:45588622T	01-2009	13/01/2009	DIRECCIÓN DE OBRA CENTRO SERVICIOS SOCIALES LOS ÁNGELES	13/01/2009	U999 432.00 227.06 ASIST. TEC. DE URBANISMO Y VIVIENDA	2.508,23
PEDRO MARTÍNEZ DE LA PEÑA N.I.F: 27.494.732	7/09	15/01/2009	DIRECCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS ÁNGELES	28/04/2009	U999 432.00 227.06 ASIST. TÉC. DE URBANISMO Y VIVIENDA	419,32
SONIA GUARDIA HIDALGO N.I.F.: 75232887W	00000001	01/02/2009	SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO E INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO DESDE EL 26/12/2008 AL 31/12/2008	29/06/2009	U999 432.00 227.06 ASIST. TEC. DE URBANISMO Y VIVIENDA	395,58
					TOTAL	6.086,07

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Unidad de Contabilidad".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Ratificar la resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de octubre de 2009, por la que se desafecta parte de la finca del subsuelo en Avda. Vilches para su cesión a EMISA.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- En virtud del artículo 124.4,1) de la ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1,985 en su redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local, 57/2003, **RATIFICAR** la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de febrero de 2009 que, literalmente, expresa:

"DON LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ COMENDADOR-PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

RESULTANDO: Con fecha 31 de agosto de 2009, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dicta resolución en la que se dispone lo siguiente:

"1.- **SEGREGAR** de la siguiente finca parte del subsuelo que a continuación se describe:

Espacio público de viario denominado Avda. Vilches, con una superficie de 4.458,00m², cuyos linderos son los siguientes, al Norte Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, Calle granada, al Este, vial público Calle Acosta, vial público Calle Zagal y manzanas catastrales 81815, 81803 y 82800 y al Oeste, vial público Calle Emilio Berruelo, vial público calle Arqueros y manzanas catastrales 81818,81808 y 81806.

Se halla inscrita en el inventario municipal de bienes con el nº 2412.

DESCRIPCIÓN DE LA SEGREGACION:.

Segregación de parte del subsuelo de la Avd. Vilches a partir de 0,75 m bajo la rasante, con una superficie de 3.954,77m², cuyos linderos son: al Norte, subsuelo de Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, subsuelo de Calle granada, al Este, subsuelos del vial público calle Acosta, vial público calle zagal y manzanas catastrales 81818 y 81806.

Esta finca, en virtud del uso lucrativo que va a tener, ya que el aparcamiento está previsto para 326 plazas de automóviles, 37 de motocicletas y 163 trasteros, se valora en 1.178.000 euros.

2.- ACORDAR el inicio de expediente de desafectación del subsuelo del vial de la Avda. Vilches con una superficie de 3.954,77 m², cuyos linderos son: al Norte, subsuelo de Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, subsuelo de Calle granada, al Este, subsuelos del vial público calle Acosta, vial público calle Zagal y manzanas catastrales 81815, 81803 y 82800 y al Oeste, resto del subsuelo de la Avda. Vilches y manzanas catastrales 81818 y 81806.

3.- Que se continúen los trámites legales para la aprobación de la desafectación del espacio público referido, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de

Edictos de este Ayuntamiento, para que en plazo de VEINTE DIAS los interesados presenten las alegaciones que considere oportunos, previa a la resolución del expediente, debiendo ser adoptado el acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

4.- Solicitar al Sr. Registrador de la propiedad la inscripción de la segregación de la referida parcela.

5.-. Ordenar la inscripción de la parcela segregada en el Inventario de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Almería como bien patrimonial.

6.- Condicionar el presente acto administrativo a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca inscrita en el Inventario Municipal de Bienes nº 2412: "Espacio público de viario denominado Avd. Vilches". Además, existe constancia de la utilización del mismo como viario con sus dimensiones actuales al menos durante los últimos 30 años.

7.-Facultar al alcalde a adoptar los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

RESULTANDO: Con fecha 4 de septiembre de 2009, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 171, para someter el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, para que se presenten por cuantos fueran interesados, las alegaciones que estimen oportunas.

RESULTANDO: La Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A, presentó escrito en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 1/10/2009, en el que indica que una vez revisada la superficie a desafectar es necesaria que se amplíe la misma a 4.088,99m². Así como se comunica que el número de plazas para coches aumentará hasta 366 siendo la cifra inicial de 326, y el número de plazas de motocicletas disminuirá a 13 siendo la inicial de 37 plazas.

RESULTANDO: Con fecha 2/10/09 la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, emite informe técnico sobre la modificación de los datos de la segregación y desafectación de la finca de subsuelo del espacio público Avd. Vilches, de acuerdo con el escrito presentado por el Sr. Consejero Delegado de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A., debido a la actualización de la medición del aparcamiento público proyectado.

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Avda. VILCHES:

Espacio público de viario denominado Avda. Vilches, con una superficie de 4.458,00 m², cuyos linderos son los siguientes, al Norte, Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, Calle granada, al Este, vial público Calle Acosta, vial público Calle Zagal y manzanas catastrales 81815, 81803 y 82800 y al Oeste, vial público

Calle Emilio Berruezo, vial público calle Arqueros y manzanas catastrales 81818, 81808 y 81806.

Se halla inscrita en el inventario municipal de bienes con el nº 2412

De esta finca se pretende segregar parte del subsuelo y posteriormente desafectarlo del dominio público para cederlo a la empresa municipal EMISA responsable de la construcción de un aparcamiento público.

DESCRIPCIÓN DE LA SEGREGACIÓN:

Segregación de parte del subsuelo de la Avda. Vilches a partir de 0,75 m bajo la rasante, con una superficie de 4.088,99 m², cuyos linderos son: al Norte, subsuelo de Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, subsuelo de Calle granada, al Este, subsuelos del vial público calle Acosta, vial público calle Zagal y manzanas catastrales 81815, 81803 y 82800 y al Oeste, Resto del subsuelo de la Avda. Vilches y manzanas catastrales 81818 y 81806.

Esta finca, en virtud del uso lucrativo que va a tener, ya que el aparcamiento está previsto para 366 plazas de automóviles, 13 de motocicletas y 163 trasteros, se valora en 1.274.000 euros.

El resto de la finca matriz, es decir la superficie de vial, se valora atendiendo a su valor de ejecución en 356.640 euros.

CONSIDERANDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la ley 7/99 de bienes de los entes locales de Andalucía, estas entidades podrán ceder de forma totalmente gratuita, como es el caso presente, sus bienes patrimoniales. El subsuelo que se pretende se desafecta mediante el presente acto administrativo y de este modo adquiere la condición de bien patrimonial. Dicha cesión podrá efectuarse a otras administraciones o entidades públicas, según declara el citado artículo.

Teniendo en cuenta que la empresa EMISA, conforme se desprende de sus estatutos, es una Sociedad Anónima municipal de capital íntegramente público y que tiene entre otros fines la promoción, construcción y explotación de espacios, locales y edificios destinados al estacionamiento de todo tipo de vehículos, es manifiesto el carácter de entidad pública a estos efectos, así como es manifiesto el interés social de la actuación pretendida, que contribuye a los fines propios de la corporación como se justificó en su día en la constitución de la misma.

CONSIDERANDO: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los bienes de las entidades locales se clasifican en bienes de dominio público y patrimoniales, asimismo según el art. 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero son bienes

de dominio público local los destinados a un uso o servicio público.

La parcela objeto de este expediente, de la cual se pretende desafectar su subsuelo tiene la calificación de dominio público destinada a uso público.

CONSIDERANDO: que el art. 4 del citado Reglamento establece que los bienes comunales y demás bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, y por lo tanto en el presente caso es necesario proceder a la desafectación del dominio público de la referida parcela, para que pueda ser enajenada como bien patrimonial mediante cesión gratuita a EMISA.

El art 9 del citado Reglamento, establece el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, disponiendo que corresponderá al pleno de las Entidades Locales, acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.

2º.- Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

3º.- Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales.

Asimismo, la Ley 7/99 de Bienes de Andalucía dispone en su art. 5, que debe acreditarse la oportunidad o necesidad de la alteración.

CONSIDERANDO: Que la afectación de los bienes a un uso o servicio público confiere a los mismos un especial régimen jurídico para su protección, siendo una de sus peculiaridades la necesidad de un tratamiento específico para ser excluido, como en el caso que nos ocupa, de este régimen.

La oportunidad y legalidad que ha de acreditarse en el expediente son la base para que la alteración tenga motivación.

La oportunidad exige por su parte que concurra una utilidad o interés público que justifique el cambio proyectado y la legalidad habrá de constatarse en el informe jurídico que de modo preceptivo ha de emitir el Secretario de la Corporación, conforme

establece el artículo 54.1.b. del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local en conexión con los artículos 22.2 y 33.2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local, que exige mayoría especial para la adopción de este acuerdo por el Pleno, según el artículo 47.1k de la referida Ley de Bases.

En la apreciación de la oportunidad o conveniencia habrá que tener en cuenta los fines perseguidos, que en el caso presente se justifica en la solicitud formulada por la empresa municipal que requiere la tramitación de esta mutación demanial previa a la patrimonialización del subsuelo necesario, a fin de que sea aportado a la misma para la construcción de aparcamientos, por otra parte, necesarios y convenientes.

La oportunidad de la desafectación viene determinada por la atención a la demanda vecinal de poder disponer de aparcamiento de vehículos. El importante crecimiento urbanístico periférico, así como el de otros municipios limítrofes y la escasa utilización de los transportes públicos da lugar a que el vehículo privado se haya convertido en un elemento de primera necesidad a fin de atender los necesarios desplazamientos de los vecinos por motivos de trabajo, compra u ocio. Este crecimiento ha ocasionado gravísimos problemas de aparcamiento en la ciudad. A fin de paliar, al menos en parte, los problemas derivados de la problemática planteada se hace necesaria la construcción de aparcamientos.

CONSIDERANDO: La presente desafectación es competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería en virtud del artículo 9 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en virtud del artículo 123.1,p) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 tras su redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local.

No obstante, expresa el artículo 124, 4,1) de la citada Ley 7/85 que corresponde al Alcalde "el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebra para su ratificación"

La urgencia de la presente desafectación se encuentra justificada en que el día 6 del presente se firmó el "Contrato de redacción del proyecto ejecución de las obras y explotación del aparcamiento público subterráneo ubicado de la Avda. de Vilches de Almería" por EMISA y la adjudicataria del mismo.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la alegación interpuesta por EMISA en fecha 01 de octubre de 2009 y, en consecuencia, modificar la resolución de fecha 31 de agosto de 2009 en el siguiente sentido:

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Avda. VILCHES:

Espacio público de viario denominado Avda. Vilches, con una superficie de 4.458,00 m², cuyos linderos son los siguientes, al Norte, Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, Calle granada, al Este, vial público Calle Acosta, vial público Calle Zagal y manzanas catastrales 81815, 81803 y 82800 y al Oeste, vial público Calle Emilio Berruezo, vial público calle Arqueros y manzanas catastrales 81818, 81808 y 81806.

Se halla inscrita en el inventario municipal de bienes con el nº 2412

De esta finca se pretende segregarse parte del subsuelo y posteriormente desafectarlo del dominio público para cederlo a la empresa municipal EMISA responsable de la construcción de un aparcamiento público.

DESCRIPCIÓN DE LA SEGREGACIÓN:

Segregación de parte del subsuelo de la Avda. Vilches a partir de 0,75 m bajo la rasante, con una superficie de 4.088,99 m², cuyos linderos son: al Norte, subsuelo de Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, subsuelo de Calle granada, al Este, subsuelos del vial público calle Acosta, vial público calle Zagal y manzanas catastrales 81815, 81803 y 82800 y al Oeste, Resto del subsuelo de la Avda. Vilches y manzanas catastrales 81818 y 81806.

Esta finca, en virtud del uso lucrativo que va a tener, ya que el aparcamiento está previsto para 366 plazas de automóviles, 13 de motocicletas y 163 trasteros, se valora en 1.274.000 euros.

El resto de la finca matriz, es decir la superficie de vial, se valora atendiendo a su valor de ejecución en 356.640 euros

SEGUNDO.- DESAFECTAR, declarar de interés público e integrar en el patrimonio municipal de suelo, el subsuelo de la parcela segregada previamente con la siguiente descripción:

Segregación de parte del subsuelo de la Avda. Vilches a partir de 0,75 m bajo la rasante, con una superficie de 4.088,99 m², cuyos linderos son: al Norte, subsuelo de Circunvalación de la Plaza de Toros, al Sur, subsuelo de Calle granada, al Este, subsuelos del vial público calle Acosta, vial público calle Zagal y manzanas catastrales 81815, 81803 y 82800 y al Oeste, Resto del subsuelo de la Avda. Vilches y manzanas catastrales 81818 y 81806.

Todo ello en base a lo establecido en el art. 75 de la LOUA donde se señala que los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados de acuerdo con su calificación urbanística a usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa, o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la administración que corresponda.

El interés público viene justificado por la necesidad de dotar de aparcamientos subterráneos la zona referenciada, según se desprende de los informes obrantes en el expediente.

TERCERO.- En virtud del artículo 124.4,1) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/85, en su redacción dada por la ley de Modernización del Gobierno Local, dar cuenta de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar a EMISA el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a catorce de octubre de dos mil nueve, por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ante mí el Secretario General que doy fe."

2º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar a EMISA el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos procedentes"".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Aprobación definitiva de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas en materia de Rehabilitación Autonómica, para el año 2009.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, relativo al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2009, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Don Juan Francisco Megino López, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica para el año 2009 (**189 solicitudes aprobadas**), que es la siguiente

Expte	DNI	Nombre	Apellidos	Tipo-domicilio	Domicilio	Ref-Catastral	Puntuación	ORDEN AYUNTAMIENTO
RA 09/015	27.179.199-F	ISABEL -TARJETA ORO-	RODRIGUEZ LOPEZ	C/	REDUCTO 64	7075005WF4777N0001HM	100	1
RA 09/026	27.143.695-S	ANTONIO	ORELLANA AGUILERA	C/	GRAN CAPITAN 36	7878023WF4777N0001YM	100	2
RA 09/047	31.870.195-S	NURIA MARIA	FERNANDEZ QUINTERO	C/	BORJA 17 BAJO	7273424WF4777S0001II	100	3
RA 09/064	27.108.102-A	DOLORES	SIERRA MOYA	C/	LAS CRUCES 43	8079916WF4787N0001LR	100	4
RA 09/155	37.681.390-F	MARIA ROSA	RODRIGUEZ VILLAR	C/	CHANTRE 30	7274408WF4777S0001GI	100	5
RA 09/203	27.192.389-H	ENRIQUE	SALDAÑA RAMIREZ	C/	PITAGORA 16	6974913WF4767S0001UR	100	6
RA 09/230	27.125.949-W	RICARDO	CONTRERAS GUIRADO	C/	CHANTRE 14	7374713WF4777S0001FI	100	7
RA 09/046	27.180.215-B	CANDELARIA	GARCÍA MÁRQUEZ	C/	AMERICA 36	8868610WF4786N0001PP	90	8
RA 09/018	27.219.262-G	BEATRIZ	VICENTE MIRALLES	C/	SANTA LAURA 53	7385001WF4778N0001FJ	90	9
RA 09/023	45.590.135-H	MARIA CARMEN	GONZALEZ MUÑOZ	C/	SIERRA DE MONTERREY 16	9397701WF4799N0004QX	90	10
RA 09/025	27.212.012-E	ANTONIO -TARJETA ORO-	ALONSO DIAZ	C/	SIERRA DE BACARES 122	9195061WF4799N0001OL	90	11
RA 09/027	75.202.030-B	REMEDIOS	SALMERON CAÑABATE	C/	SAN JOSE OBRERO 48	8881638WF4788S0001DY	90	12
RA 09/028	27.498.357-V	ONOFRE	ALCARAZ GONZALEZ	C/	YUCA BARRIO EUCALIPTO 7	9895801WF4799N0001ZL	90	13
RA 09/038	27.109.857-X	TRINIDAD	RIVERA MARQUEZ	C/	ALGARROBO 3	0081507WF5708S0001QO	90	14
RA 09/040	27.072.137-X	JUAN	SANCHEZ MARTINEZ	C/	CUCARRO 61	7982911WF4778S0001RW	90	15
RA 09/057	27.072.995-V	ISABEL -TARJETA ORO-	BAÑOS DIAZ	C/	SAN LORENZO 43	8481507WF4788S0001RY	90	16
RA 09/078	27.158.436-J	MARIA ENCARNACION	RUEDA MOYA	C/	SAN FRANCISCO JAVIER 31	9080016WF4798S0001OP	90	17
RA 09/089	48.467.922-E	MARIA DEL MAR	BERRIALES RIVERO	C/	ESTRELLA DE MAR 10 PLA-E	7610510WF6771S0001QX	90	18
RA 09/110	22.368.804-Q	FRANCISCO	NADAL HERNANDEZ	C/	JACINTO BENAVENTE 22 3-2	9365202WF4796N0006GL	90	19
RA 09/131	75.226.825-N	EVA ADOLFINA	GRANADOS LOPEZ	C/	RAMOS 102 5º 3	7983106WF4778S0075SO	90	20
RA 09/133	27.179.894-N	JULIA	MENDEZ GUTIERREZ	C/	CAMINO FUENTECICA 81	7481706WF4778S0001DW	90	21
RA 09/140	45.582.649-F	ESTHER	LOPEZ RUEDA	C/	VEREDA DE LA HERA 11	1587201WF6718N0002IK	90	22
RA 09/143	45.593.159-Y	DANIEL	DE LA CASA BAEZA	C/	APOLO 29	0385005WF5708N0001TQ	90	23
RA 09/144	45.594.083-X	CARMEN MARIA	ROSAS SALDAÑA	C/	EL ALMENDRO 55	8991903WF4789S0001WM	90	24
RA 09/169	23.966.477-V	ENCARNACION	LEON GONZALEZ	C/	SOMONTIN 29	007920WF5707N0001SU	90	25
RA 09/174	27.119.360-Z	FRANCISCA	SANCHEZ MIRALLES	C/	TURQUESA Nº 9 A	8385305WF4788N0002UX	90	26
RA 09/175	27.198.150-Y	CARMEN -TARJETA ORO-	SANCHEZ MOYA	C/	SIERRA DE FONDON 22	9193027WF4799S0001IR	90	27
RA 09/195	77.166.901-S	GUADALUPE VICTORIA	LALAMA FLORES LALAMA FLORES	C/	MANUEL VICENTE 15	7385103WF4778N0001DJ	90	28
RA 09/215	34.865.062-Y	ESPERANZA	GIMENEZ FELICES	C/	TEJAR 80 1º A	9364008WF4796S0004IW	90	29
RA 09/234	27.005.527-P	MARIA DOLORES	FENOY RAMOS	C/	EL SOL Nº 1	7411005WF67710001UX	90	30
RA 09/030	27.522.997-R	ENCARNA	PLAZA DELGADO	C/	CHANTRE 6	7374709WF4777S0001TI	85	31
RA 09/041	05.667.172-H	GERARDO	RUIZ MARTIN	C/	ULLOA 18	7373211WF4777S0001JI	85	32
RA 09/063	27.232.667-T	JOSEFA	SALMERON MARTIN	C/	CRUCES BAJAS 39	7174405WF4777S0001LI	85	33
RA 09/071	27.092.071-A	RAMON -TARJETA ORO-	SAEZ VALVERDE	C/	PADRE ALFONSO TORRES 4	7874605WF4777S0002KO	85	34
RA 09/104	74.569.216-L	PATROCINIO	MAGRO FERNÁNDEZ	C/	GENERAL LUQUE 46 3º 1	7073012WF4777S0005MS	85	35
RA 09/106	27.149.772-C	MARIA	FLORES TORRES	C/	TRAJANO 19 7º D	7772504WF4777s0024LW	85	36
RA 09/107	27.255.829-R	ENRIQUE	MARIN SORROCHE	C/	REAL 74	7671407WF4777S0001TI	85	37
RA 09/114	27.249.885-Z	JUAN MANUEL	RUIZ QUIRANTES	C/	DUIMOVICH 11	7678436WF4777N0001DM	85	38
RA 09/172	27.201.529-G	PURIFICACION	BLANCO CRUZ	C/	JUDIA 17	8078810WF4787N0001WR	85	39
RA 09/181	27.114.434-X	JUANA	TEBAR GUERRERO	C/	CIPRES 20 1º	7471302WF4777S0001KI	85	40
RA 09/192	27.050.307-F	EMILIO -TARJETA ORO-	PASTOR MONTOYA	C/	GENERAL LUQUE 58 4º D	7073017WF4777S0022PM	85	41
RA 09/199	27.189.842-R	JOSE	ALCARAZ VERDEGAY	Plaza	PAVIA 13 4º B	7073034WF4777S0010IF	85	42
RA 09/072	27.069.281-Y	JOSEFA JUANA	FLORES CORTES	C/	DARRO 43	7678913WF4777N0003BW	80	43

RA 09/048	26.985.761-E	SERAFIN	FERNANDEZ GARCIA	C/	COMERCIO 7 1º 4º	8583501WF4788S0050OJ	75	44
RA 09/002	75.230.798-Y	PABLO	RODRIGUEZ CARRILERO	C/	NUUESTRA SEÑORA DE LA LUZ Nº 1 3º 2	9458301WF4795N0007YE	75	45
RA 09/005	27.159.477-L	HERMINIA -TARJETA ORO-	FERNANDEZ ORLAND	C/	ANTONIO GONZALEZ VIZCAINO Nº 14	9173901WF4797S0009OQ	75	46
RA 09/011	75.247.887-Y	MANUEL	MARTÍNEZ RUIZ	C/	ALBORAN 30 1º D	7372118WF4777S0004TA	75	47
RA 09/012	27.258.628-V	PURIFICACION	CAÑAS RODRIGUEZ	C/	QUINTA AVENIDA Nº 34 3º 7 L	8484801WF4788S0042YS	75	48
RA 09/014	27.198.026-C	JOSE	MARTINEZ LAZARO	C/	TUROLENSE 21	9398103WF4799N0001BL	75	49
RA 09/016	27.528.680-A	MANUEL	GUIRADO GIMENEZ	C/	ALMENDRO 24	8991308WF4789S0001MM	75	50
RA 09/017	27.215.266-X	ANTONIO	ALCARAZ MANCEBO	C/	ALTA DE LA FUENTECICA 6 2º DCH	7281305WF4778S0004UT	75	51
RA 09/019	27.180.805-A	SOLEDAD -TARJETA ORO-	ORTIZ HERNANDEZ	C/	JAVIER VERDEJO 2 1º 1	9184501WF4798S0001WP	75	52
RA 09/029	27.528.634-A	MARIA DOLORES	HERNANDEZ RODRIGUEZ	C/	MIGUEL HERNANDEZ 8	0181310WF5708S0001IO	75	53
RA 09/032	34.862.599-G	MARIA PILAR	SANCHEZ AMATE	C/	QUINTA AVENIDA 42 3º 7	8484212WF4788S0021HB	75	54
RA 09/036	27.244.700-G	ALICIA	TORRES COLOMERA	C/	CANARIO 15	9386709WF4798N0001UW	75	55
RA 09/039	27.526.333-W	ISABEL	GARCIA DEL PINO GARCIA	C/	SANTA MATILDE 45 4º	8081042WF4788S0008MD	75	56
RA 09/042	27.244.008-W	MARIA	VILLENA LOPEZ	C/	PINTOR ROSALES 25 2º A	8678602WF4787N0003KY	75	57
RA 09/044	X-8547908-G	IONUT CATALIN	GAGAUTU	C/	ESTADIO 7 2º 1º	9161909WF4796S0005OE	75	58
RA 09/049	34.854.925-N	MARIA DEL CARMEN	MOYA CARRILLO	C/	LOS MANUELES Nº 2	7084301WF4778S0001XW	75	59
RA 09/050	27.934.167-T	JUAN	AGUILA RODRIGUEZ	C/	JESUS DE PERCEVAL 115 -3 10	7883601WF4778S0024TL	75	60
RA 09/051	27.505.396-H	MARIA DEL MAR ELENA	ROMERO RUIZ	C/	JERONIMA BELVER 26 EDF. SANTIAGO 2 3º 4	9278003WF4797N0012IH	75	61
RA 09/053	27.111.075-D	JOSE	QUESADA BERENGUEL	C/	ALHAMA Nº 1 BAJO DRCH	9361801WF4796S0005OE	75	62
RA 09/055	23.633.351-T	ANTONIO	RODRIGUEZ GARCIA	C/	VALLE DE ARAN 1 2º 1	9192204WF4799S0002BT	75	63
RA 09/059	75.214.339-S	TRINIDAD	MARTINEZ BASCUÑANA	C/	SAN FRANCISCO JAVIER 40	9180015WF4798S0001GP	75	64
RA 09/069	27.068.506-J	JOSEFA LEONOR -TARJETA ORO-	AGUILERA GOMEZ	C/	LA ASCENSIÓN 7	9279001WF4797N0045LJ	75	65
RA 09/070	27.197.202-R	MARIA ILLUMINADA -TARJETA ORO-	BERENGUEL CASADO	C/	SIERRA MONTERREY 39 PATIO 3	9297205WF4799N0007TW	75	66
RA 09/073	27.183.821-Y	MERCEDES	ABENZA FIGUEREDO	C/	LEANDRO FDEZ DE MORATIN 13 7º B	9168301WF4796N0026OP	75	67
RA 09/074	77.244.824-Z	MARIELA LUJAN	PEREIRA PALLA	C/	DR. GUIRAO GEA 2 4º B	9667102WF4796N0006BL	75	68
RA 09/080	75.236.633-E	EVA ROSA	MORENO RUIZ	Avda.	LOS ANGELES 53 2º 1	8385303WF4788N0003DM	75	69
RA 09/084	34.848.731-M	ANA	PEREZ PEREZ	C/	AULAGA PT1 BLQ 3 2º B	9669001WF4796N0197GJ	75	70
RA 09/087	24.704.992-W	JESUS	MANZANARES SEVILLA	Avda.	CABO DE GATA 145 4º B	9259108WF4795N0014JU	75	71
RA 09/092	27.503.163-Q	SOLEDAD	SEGURA ORTIZ	C/	PABLO RUIZ PICASSO 23 9-4	8877902WF4787N0045HD	75	72
RA 09/093	75.200.589-L	MARIA JOAQUINA	LOPEZ SEGOVIA	C/	ARBOLEDA Nº 2 4º 16	8887001WF4788n0105RT	75	73
RA 09/096	27.181.124-T	CARMEN	DE LA CASA MORALES	C/	DARRICAL 8 1º B	9367901WF4796N0010XB	75	74
RA 09/097	75.242.367-Y	ROCIO	MARTIN RODRIGUEZ	C/	SANTIAGO VERGARA 34 3 C	8380815WF4788S0011WD	75	75
RA 09/099	75.267.636-R	LUIS	CORTES GOMEZ	C/	DAMASO ALONSO 33	9497704WF4799N0004BX	75	76
RA 09/100	27.189.757-P	JUANA	GOMEZ BLESA	C/	ALTAMAMIRA 55 1º 3 DCHA	8575102WF4787N0010KP	75	77
RA 09/105	27.145.545-W	MARIA -TARJETA ORO-	QUESADA CRIADO	C/	FIRMAMENTO 5 2º 3	8885003WF4788N0007AR	75	78
RA 09/108	75.252.659-V	PATRICIA	CAMPILLO ALONSO	C/	FERROCARRIL 56 1º IZQ	9168901WF4796N0079WWW	75	79
RA 09/111	27.233.713-Q	JUAN JESUS	ALONSO FERNANDEZ	C/	ABRUCENA 42 5º C	9461901WF4796S0019HF	75	80
RA 09/113	33.750.370-D	JULIA	LOPEZ TABOADA	C/	JAUL 78 1º B	9460803WF4796S0008JY	75	81
RA 09/115	75.261.563-C	JOSE DAVID	RODRIGUEZ LOPEZ	C/	AGUA AMARGA 7 3º 2	7382901WF4778S0010KI	75	82
RA 09/124	27.213.206-C	ROSARIO	DIAZ MATEO	C/	SIERRA BACARES 82	9195040WF4799N0001SL	75	83
RA 09/129	27.145.141-N	GUILLERMO	CORTES GARCIA	C/	JOAQUINPERALTA Nº 11 6º 9º	8378002WF4787N0055OB	75	84
RA 09/134	27.067.748-Z	CARMEN	PLAZA CRUZ	C/	ZAFIRO 5	8486905WF4788N0002TX	75	85
RA 09/138	X-6877359-Z	OSCAR URIEL	HINCAPIE MONTOYA	C/	ALTA DE LA IGLESIA 13	9079813WF4797N0001QI	75	86
RA 09/148	27.250.940-B	CARLOTA -TARJETA ORO-	SANTIAGO AMADOR	C/	BUENAVISTA 12 1º 4	7581941WF4778S0004HT	75	87
RA 09/149	75.233.312-J	JOSE FRANCISCO	GARCIA SANCHEZ	C/	BUENAVISTA 12 2º 4	7581941WF4778S0008BO	75	88
RA 09/152	03.254.193-S	VICENTA	GIL DE FRANCISCO	C/	ALTAMIRA 1 3º IZQ	8373004WF4787S0005DH	75	89
RA 09/157	34.838.842-Y	FRANCISCO MANUEL	OLEA SERRANO	C/	ALSODUX 2 BJ DCHA	9367202WF4796N0006WL	75	90

RA 09/164	45.580.166-P	MARGARITA	FERNANDEZ FERNANDEZ	C/	GENERAL LUQUE 58 1º E	7073017WF4777S0005XS	75	91
RA 09/168	75.224.217-A	MARIA ANGELES	PICAZOS ALONSO	C/	HERMANOS PINZON 63 1º 3	8676501WF4787N0003KY	75	92
RA 09/173	27.149.597-Y	FRANCISCO	SALMERON SALMERON	C/	PROFESOR ESCOBAR MANZANO 38 1º 2º	9362802WF4796S0002BM	75	93
RA 09/178	27.114.554-S	ISABEL	SANCHEZ LOPEZ	C/	CANJAYAR 15 1º IZQ	9361201WF4796S0002TM	75	94
RA 09/182	27.221.445-W	MARIA DEL CARMEN -TARJETA ORO-	LEON GARCIA	C/	LEANDRO FDEZ. DE MORATIN 13 5º B	9168301WF4796N0018RT	75	95
RA 09/198	75.249.307-T	SONIA	CEBRIAN SENE	C/	PROFESOR EMILIO LANGLE 17 3º 4	9266001WF4796N0013GM	75	96
RA 09/212	27.169.544-N	VENTURA	RAMOS PEREZ	C/	MARTE 26 1º 4	8883201WF4788S0028YR	75	97
RA 09/216	34.840.412-N	ADELA	LOPEZ PEREZ	C/	ARQUEROS 7 BAJO	8181012WF4788S0001EY	75	98
RA 09/218	75.237.704-N	BLANCA ESTHER	MANZANO DE HARO	Plaza	DOCTOR NUÑEZ 5 8º B	8673201WF4787S0031PP	75	99
RA 09/223	45.593.255-X	MARIA ANGELES	MORENO GALVEZ	C/	ALTAMIRA 18 2º 1	8473608 WF4787S 0005LH	75	100
RA 09/232	05.741.370-H	JOSEFA	VIECO FIMIA	C/	GRANADA 131 3º D	8382608WF4788S0012GF	75	101
RA 09/237	27.121.885-D	RAFAEL	MARTINEZ GARCIA	C/	SANTA MARTA 69 2º 1	9279001WF4797N0051XB	75	102
RA 09/246	27.229.494-R	ANTONIO	GAZQUEZ MORENO	C/	SIERRA MORENA 48 BJ	9095533WF4799N0001RL	75	103
RA 09/118	27.266.573-G	LUISA	SANTIAGO SANTIAGO	C/	POLVORINES 13		75	104
RA 09/194	27.505.543-G	MARIA	MORALES SANCHEZ	C/	TAHAL 5 (VENTA GASPAR)	4806002WF5840N0001FQ	75	105
RA 09/001	X-2855670-J	KAMRAN	SHEHZAD	C/	AVERROES 7	8482905WF4788S0001UY	70	106
RA 09/067	27.237.234-J	ESTEBAN	SALMERON ANDRES	C/	SAN JUAN 6 4º C	7272301WF4777S0018ZX	70	107
RA 09/076	27.070.490-L	ENCARNACION	SANCHEZ BARRANCO	C/	LAS CARACOLAS 45	2281001WF6728S0036OO	70	108
RA 09/081	34.838.912-F	FRANCISCO	CORTES GOMEZ	C/	SIERRA MONTERREY Nº26	9297202WF4799N0003BZ	70	109
RA 09/142	34.865.290-G	RAMON	CARMONA IBAÑEZ	C/	RAMBLA ALFAREROS 52	7979428WF4777N0001KM	70	110
RA 09/214	26.989.602-E	AIDA BERTA -TARJETA ORO-	ROMERO MENA	Ctra.	NIJAR S/N "VILLA LINA"	7187404WF5778N0001FY	70	111
RA 09/222	27.225.677-W	JUAN	RUEDA MARTINEZ	C/	ITALIA 6	9186013WF4798N0001RW	70	112
RA 09/177	27.271.021-J	PEDRO JOSE	GARCIA PEREZ	C/	SAN TELMO 5 4º 2	7272302WF4777S0014EK	70	113
RA 09/006	27.146.062-J	FRANCISCO	HIDALGO MORANTE	C/	REINA 39 3º 1	7573013WF4777S0007JF	65	114
RA 09/008	27.531.415-R	SACRAMENTO	SORIANO DELGADO	C/	CLARA DE CAMPOAMOR BQ 3 2º A	7582201WF4778S0047WD	65	115
RA 09/034	27.223.406-P	MARIA -TARJETA ORO-	NAVARRO CARRILLO	AVDA	MADRID 21 4º 1	9266702WF4796N0013YM	65	116
RA 09/045	27.260.316-A	CASTO	AMADOR SANTIAGO	C/	BUENAVISTA 16 3º B	7581942WF4778S0006RU	65	117
RA 09/060	27.196.464-E	OBDULIA	ORTIZ FERNÁNDEZ	C/	LA ESMERALDA BL 22 2º P 1	8487905WF4788N0007GR	65	118
RA 09/082	35.392.963-B	LUISA -TARJETA ORO-	CASTRO GONDAR	C/	POLVORINES 16	-EPSA-	65	119
RA 09/094	27.075.582-M	MARIA CARMEN	LANDRI CANTON	C/	SAN RAFAEL 30	7584815WF4778S0001OW	65	120
RA 09/119	37.200.245-E	JULIA -TARJETA ORO-	VALENCIA RODRIGUEZ	C/	LOPAN 37 3º G	8484602WF4788S0025LQ	65	121
RA 09/136	27.004.872-C	JULIO EUGENIO	GARCIA DEL PINO PEREZ	C/	RAMBLA ALFAREROS 29 2º DCHA	7979607WF4777N0004OE	65	122
RA 09/146	27.054.075-A	JOSEFA	ALCARAZ ASENSIO	Avda.	ESTACION 23 1º 1ª	8472004WF4787S0001LS	65	123
RA 09/147	27.147.924-N	ANTONIA	MARTINEZ FERRE	C/	ARGOLLONES 15 7º B	8177512WF4787N0026FM	65	124
RA 09/153	26.980.076-H	MARIA DOLORES	CRESPLO-LOPEZ VALVERDE	C/	RAMBLA ALFAREROS 41 2º	7980704WF4778S0002BE	65	125
RA 09/165	27.518.734-Q	MARIA DEL MAR	ESCOZ FELICES	Plaza	DURCAL 7 BLQ B P 03 B	9466604WF4796N0006ML	65	126
RA 09/186	27.220.994-B	ANTONIO	LOPEZ RAMON	C/	SIERRA MORENA 44	9095531WF4799N0001OL	65	127
RA 09/190	27.212.484-B	DOLORES	FERNANDEZ MARTINEZ	Avda.	SANTA ISABEL 14 3º 2	8782016WF4788S0006QA	65	128
RA 09/206	27.088.667-A	GUILLELMO	RUBIO MARTINEZ	C/	VICENTE 5 DUPLEX D	8680923WF4788S0009TF	65	129
RA 09/209	34.840.282-C	ISABEL	HERRADA RODRIGUEZ	C/	DESCANSO 15 BJ DR	7373205WF4777S0001DI	65	130
RA 09/185	74.560.055-N	MARIA JOSEFA	AMEZCUA HERRERA	C/	PROFESOR ESCOBAR MANZANO 38 3º 4	9362802WF4796S0016IA	65	131
RA 09/102	75.264.359-X	ARTURO	DE LAS HERAS CARRILLO	C/	DUIMOVICH 36	7678114WF4777N0001KM	65	132
RA 09/103	27.221.474-P	MARIA CARMEN	RUIZ MONTOYA	C/	GENERAL LUQUE 15 4º 2	7172906WF4777S0020TZ	60	133
RA 09/116	X-6712201-L	CHABACH	FAISA	C/	CEUTA 27 3º 1	7281303WF4778S0005DY	60	134
RA 09/135	27.236.485-T	MARIA	TAPIA TORRES	C/	ESMERALDA 11 3º 2	8486202WF4788N0011WT	60	135
RA 09/166	27.259.337-J	MARIA PILAR	SANCHEZ HUESO	Plaza	BENDICHO 3 4º B	7672413WF4777S0017RZ	60	136
RA 09/167	27.239.972-Z	DOLORES	ROMAN ORTIZ	C/	SANTIAGO 17 2º D	9174201WF4797S0008IM	60	137
RA 09/171	27.524.278-V	CARLOS	ESCASO ANDUJAR	C/	GRANADA 97 1º C	8280006WF4788S0003AI	60	138

RA 09/193	37.344.237-B	MARIA	MOLINA MUÑOZ	C/	JAUL 47 3º 1	9362013WF4796S0013XI	60	139
RA 09/210	75.233.991-W	JOSE	PEREZ GONZALEZ	C/	SIERRA ALHAMILLA BLQ 2--1-6	9194102WF4799S0006SO	60	140
RA 09/213	34.855.148-M	MONTSERRAT	ANTEQUERA MAYOR	C/	TERUEL 64 2º A	9498603WF4799N0006FQ	60	141
RA 09/220	37.686.047-H	ANTONIO	BARENYS SALA	C/	MARIA AUXILIADORA 1 4º 1ª	8782908WF4788S0010HS	60	142
RA 09/235	27.182.500-L	JULIA	RAMOS MONTOYA	C/	OVIEDO 3 4º B	9267601WF4796N0006JL	60	143
RA 09/241	27.232.111-L	ANA	GUTIERREZ GARCIA	C/	GENERAL LUQUE 54 2º B	7073015WF4777s0004EA	60	144
RA 09/245	27.198.597-Q	ANGEL	SANCHEZ BARRANCO	C/	ALMEDINA 51 3º B	7373003WF4777S0006GD	60	145
RA 09/120	27.184.482-T	FRANCISCO	MELLADO RUIZ	C/	CALAR ALTO 8 6º 4	8378401WF4787N0082AG	60	146
RA 09/065	79.250.982-C	ANTONIO JOSE	CASTILLO FERRETE	Cra.	DE PEDROSA 26	3474009WF5737S0001OR	55	147
RA 09/004	27.269.525-N	CASIMIRO	FERNANDEZ AMADOR	Cra.	DEL PERU 18 2 BJ D	9178601WF4797N1FI	55	148
RA 09/020	26.994.124-J	GABRIEL -TARJETA ORO-	MAZO ARTES	C/	SANTIAGO 110 1 IZQ	9179318WF4797N0001KI	55	149
RA 09/043	24.180.089-M	ANA MARIA	TORRENTE TORRENTE	C/	RAFAEL CALATRAVA 1 3º 4ª	8973002WF4787S0076BB	55	150
RA 09/061	27.496.867-E	JOSE FRANCISCO	FAURA DE L ACASA	C/	FERROCARRIL EDF. JAEN 28 PLANTA 1 PT A	9068801WF4796N0024SI	55	151
RA 09/075	34.866.729-V	ENCARNACION CARMEN	MOLINA RODRIGUEZ	C/	REGOCIJOS 146 4º 4	7681901WF4778S0019ZJ	55	152
RA 09/083	27.236.144-G	-TARJETA ORO-	PEREZ MARTINEZ	C/	AULAGA PT1 PLQ 3 1º B	9669001WF4796N0195DG	55	153
RA 09/109	27.491.662-S	ISABEL	ASENSIO CEBRIAN	C/	JACINTO BENAVENTE 22 4º 2	9365202WF4796N0008JZ	55	154
RA 09/141	34.866.228-E	DAVID	ESCANEZ LOPEZ	C/	NUUESTRA SEÑORA DEL RIO 9	8891907WF4789S0001MM	55	155
RA 09/145	27.504.539-N	FRANCISCO	MONEDERO SANTOS	C/	ALTA DE LA IGLESIA 89 1º 3	9179301WF4797N0003OP	55	156
RA 09/163	34.854.379-H	ESTHER	LOPEZ GOMEZ	C/	SANTA FILOMENA Nº 7 4º 3 IZQ	8682102WF4788S0032MT	55	157
RA 09/183	26.993.618-J	LUIS	LOPEZ GONZALEZ	C/	CHERCOS 18 3º C	9494005WF4799S0009FS	55	158
RA 09/226	27.191.928-V	FRANCISCA	AMATE MARTINEZ	C/	JUREL DUPLEX 6	7810907WF6771S0005TE	55	159
RA 09/233	27.268.217-S	BENITA	LOPEZ CANTON	C/	LA NORIAS 2 1	7610501WF6771S0001HX	55	160
RA 09/249	27.228.840-Z	MARIA JOSEFA EDUARDO ANTONIO	NIETO MORENO	C/	CUBA 14	8665707WF4786N0001GP	55	161
RA 09/202	77.168.106-R		CASTRO POLLINI	C/	LEPANTO 26 2º	8080839WF4788S0002ZU	55	162
RA 09/098	X-3749447-X	JULIO XAVIER	TAIPE PESANTES	C/	SIERRA BACARES 168	9195083WF4799N0001GL	50	163
RA 09/122	X-3276725-F	ROSITA ELVIRA	FLORES ESTUPIÑAN	C/	MONSUL 20 MOBEL 4 1º F	7381301WF4778S0025QB	50	164
RA 09/156	27.492.587-C	CONCEPCION	DIAZ MOLINA	C/	GONZALEZ GARBIN 4 2º B	8076002WF4787N0004PU	50	165
RA 09/219	27.262.236-Z	JOSE ANDRES	RAMIREZ RUIZ	C/	MURCIA 62 1º 1	8378001WF4787N0004AI	50	166
RA 09/239	27.161.442-Y	JOSE	ALPAÑEZ MUÑOZ	C/	COMERCIO 1 2º 5	8583901WF4788S0005KP	50	167
RA 09/243	34.838.572-N	ISABEL	HERNANDEZ SALDAÑA	C/	NICARAGUA 57 3º DRCH	9168601WF4796N0005YK	50	168
RA 09/247	45.591.504-F	AMADO	REBOLLOSO LACORTE	C/	ARQUEROS 17	8181007WF4788S0001IY	50	169
RA 09/013	27.243.693-D	MARIA	MARTIN ALLES	C/	CAMPANILLAS BQ 1 2º A 6	9381202WF4798S0031SI	45	170
RA 09/170	75.244.152-C	JUAN JOSE	GARCIA MARIN	C/	ZURGENA 16 2º G	9283901WF4798S0008SJ	45	171
RA 09/191	26.983.034-D	CAYETANO	HERNANDEZ ALES	C/	MANUEL DE FALLA 7 BJ DRCH	8283701WF4788S0008FD	45	172
RA 09/033	34.851.463-T	EVA MARIA	SANCHEZ AMATE	C/	JESUS DE PERCEVAL 115 5 12	7883601WF4778S0054EJ	40	173
RA 09/062	27.517.750-K	JOSE	GALINDO MORENO	C/	PIO BAROJA Nº 20 1º 4	9276401WF4797N0084QZ	40	174
RA 09/121	75.205.363-D	MARIA JOSEFA ANTONIO	GODOY FERRE	C/	TORRES NAHARRO 2- 2- 3	9273501WF4797S0026LS	40	175
RA 09/132	34.854.069-F	RAMON	SORIA ROMERO	C/	MERCURIO 54 1º 3	8683601WF4788S0003LI	40	176
RA 09/137	27.245.123-J	MARIA MERCEDES	MARTINEZ DEL AGUILA	C/	GRANADA EDF. S. CLEMENTE 131 4º A	8382608WF4788S0013HG	40	177
RA 09/139	45.583.523-F	MARIA BELEN	CARRICONDO MARTINEZ	C/	TURQUESA 71 2º 1	8587701WF4788N0004YQ	40	178
RA 09/159	23.215.684-J	ANTONIA	GEA GONZALEZ	C/	FEDERICO CHOPIN 24 1º 2	7988212WF5778N0007ZS	40	179
RA 09/196	27.257.374-M	FRANCISCA	BRETONES VALVERDE	Plaza	INFANCIA 4 4º A	9367502WF4796N0005DK	40	180
RA 09/228	75.218.608-Y	JOSE	RAMOS CASTAÑO	C/	LLANO AMARILLO 8 1º 6	8382101WF4788S0006ZA	40	181
RA 09/101	27.219.897-H	FRANCISCA	LEAL SUAREZ	C/	GENERAL LUQUE 15 5º 2	7172906WF4777S0022UM	40	182
RA 09/010	27.531.803-K	MANUEL	FUENTES PASCUAL	C/	GENOVESES 72 2º A	7483002WF4778S0032RQ	30	183
RA 09/021	75.224.661-X	EMILIO	RICO CIRERA	C/	SORBAS 3 5º B	9366301WF4796N0008JZ	30	184
RA 09/054	27.501.007-E	ENRIQUE	QUERO GARRIDO	C/	CESAR 1 9º 35	8583401WF4788S0035LI	30	185
RA 09/117	34.840.938-D	JOSE	MARTINEZ SANCHEZ RODRIGUEZ	C/	GUADALQUIVIR 14 3- 2	8383402WF4788S0008ED	30	186
RA 09/187	27.233.789-H	ANA	RODRIGUEZ	Avda.	DE MADRID 3 9º B	9265701WF4796N0056MI	30	187

RA 09/224	26.999.710-X	FRANCISCO	BERENGUEL AGUIRRE	CTJ.	LA BOTICARIA 31	D1802100WF57H0001UQ	30	188
RA 09035	27.530.399-C	MIGUEL	REQUENA LOPEZ	C/	GENERAL LUQUE 48 2º 4	7073013WF4777S0010AF	20	189

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes reclamaciones efectuadas por los solicitantes de las ayudas a la Rehabilitación Autonómica para el año 2009 a la relación preferencial de admitidos y excluidos, por los motivos que se detallan a continuación:

Expte.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	D.N.I.	MOTIVO DESESTIMACIÓN
RA 09/022	José Guirado Tripiana	C/ Sierra de Monterrey 25	21.934.064-E	Al presentar la documentación requerida y realizar la baremación supera límites económicos.
RA 09/031	José Clemente Hernández García	C/ Saponaria 125	27.193.061-T	Al presentar la documentación requerida y realizar la baremación supera límites económicos.
RA 09/068	Marina Cano García	C/ Ruperto Chapi 7 1º	27.053.865-T	Fuera de Ordenación
RA 09/158	Maria Alonso Rodríguez	C/ Las Barcas 29 1º A	27.080.498-E	No presenta Documentación requerida
RA 09/201	Manuel Angel Aliaga Alascio	C/ Paraje del Cerrillo 20	29.029.091-D	Los ingresos requeridos son los establecidos en la convocatoria, por tanto no procede su pretensión.
RA 09/231	José Mª Angel Mesas Carreño	C/ Sierra de Serón 4	37.631.035-E	No presenta toda la Documentación requerida
RA 09/236	Ana Pérez Miranda	C/ La Iglesia 46 (cabo de gata)	27.137.891-F	Obras ya realizadas
RA 09/240	Rosa Exposito Exposito	C/ Cherna 63	26.982.401-C	No Presenta Documentación requerida

TERCERO.- Aprobar la relación de solicitudes excluidas en relación al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2009 (**65 solicitudes excluidas**), que es la siguiente:

Expte	DNI	Nombre	Apellidos	Tipo-domicilio	Domicilio	Ref-Catastral	Obs-Exclusión
RA 09/003	75.150.375-Z	JESUS	MEMBRILLA MARTÍNEZ	C/	ANTONIO VICO 20 5º C	7777810WF4777N00019SG	REVOCACION AUTORIZACION DEL PROPIETARIO PARA HACER LAS OBRAS
RA 09/007	27.492.529-P	MANUELA	SORIANO DELGADO	C/	SAN TELMO Nº 1 5º A	7272303WF4777S0009PH	RENUNCIA
RA 09/009	74.560.005-P	ANGUSTIAS	HERNANDEZ GARCÍA	C/	SAN ANTONIO DE LOS MOLINOS 77	0286008WF5708N0001XQ	FUERA DE ORDENACIÓN
RA 09/022	21.934.064-E	JOSE	GUIRADO TRIPIANA	C/	SIERRA DE MONTERREY 25	9397702WF4799N0005AM	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/024	Q-02866001-G		CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ALMERIA	Pq	NICOLAS SALMERÓN 28	7471808WF4777S0001MI	NO ES VIVIENDA
RA 09/031	27.193.061-T	JOSE	CLEMENTE HERNANDEZ	C/	SAPONARIA 1 2 5	8581302WF4788S0013ZG	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/037	27.215.391-C	JOSE	SALAS CAZORLA	C/	LEANDRO FERNANDEZ DE MORATIN 13 2º A	9168301WF4796N0005JK	SUPERA LIMITE INGRESOS FAMILIARES.
RA 09/052	27.264.006-J	MARIA DEL PILAR	LEON FERNANDEZ	C/	MIRLO 1 4º 1ª	9185002WF4798N0013TA	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/056	27.178.684-K	FRANCISCO	REGADES SALINAS	C/	SIERRA ALHAMILLA 2-3-3	9194102WF4799S0009GS	RENUNCIA
RA 09/058	27.516.034-f	JESUS	HIDALGO GALVEZ	CTJO	LOS PAULINOS 3	D12900300WF57H0001IQ	FUERA DE ORDENACIÓN
RA 09/066	34.844.979-W	JULIO FRANCISCO	AGUILERA LOZANO	C/	REGOCIJOS 99	7780014WF4778S0001QW	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/068	27.053.865-T	MARINA	CANO GARCIA	C/	RUPERTO CHAPI 7 1º	8182901WF4788S0001KY	FUERA DE ORDENACION

RA 09/077	75.717.911-W	GEMMA	GALLARDO SANCHEZ	C/	VIRGEN DE SIRACUSA 16 BJ B	8890601WF489S16PS	FALTA DOCUMENTACION: FALTA FOTOCOPIA DNI, JUSTIFICANTE DE INGRESOS AÑO 2007 Y FOTOCOPIA IBI
RA 09/079	27.173.471-Y	ANTONIO	MARTIN FERNÁNDEZ	C/	GUIARRISTA JUAN ARCAS 9 BJ IZQ	9186302WF4798N0008BO	FALTA DOCUMENTACION: JUSTIFICACION INGRESOS UNIDAD FAMILIAR AÑO 2007
RA 09/085	75.719.843-W	NURIA	ORTEGA ALVAREZ	C/	MEJORANA 1 3º B	9669001WF4796N0166HK	FALTA DOCUMENTACION: JUSTIFICACION INGRESOS UNIDAD FAMILIAR AÑO 2007
RA 09/086	27.499.484-Y	GUILLERMO	CASTRO ALCARAZ	C/	MEJORANA 27	9669001WF4796N0245RY	SUPERA LIMITE ECONOMICO
RA 09/088	27.494.403-L	MARIA DEL CARMEN	LAZARO RUIZ	Avda.	MONTSERRAT 27 ATICO	8971029WF4787s0087MT	FALTA DOCUMENTACION: FALTA ACUERDO SEPARACION Y ADJUDICACION DE LA VIVIENDA
RA 09/090	75.240.132-W	FRANCISCO	PEREZ MULLOR	C/	JEREZ 24	8862830WF4786S0039TQ	FALTA DOCUMENTACION: FALTA CERTIFICADO INGRESOS INEM AÑO 2007
RA 09/091	27.516.569-J	JOSE	USERO GONZALEZ	C/	SIERRA DE FONDON Nº 5 BJ IZQ	9092904WF4799S0006FO	FALTA DOCUMENTACIÓN: IRPF O JUSTIFICACION INGRESOS DE LA MUJER; VIDA LABORAL Y JUSTIFICACION DE INGRESOS EN SU CASO DE LA HIJA
RA 09/095	27.514.824-Q	JOSEFA	HITA RODRIGUEZ	C/	ALSODUX P 3 2º B	9367801WF4796N0002DG	SUPERA INGRESOS
RA 09/112	27.072.133-Y	MIGUEL	GARCÍA GARCÍA	Ctra.	SIERRA ALHAMILLA 282	9873035WF4797S0001LH	FALTA DOCUMENTACION: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS DEL AÑO 2007 Y VIDA LABORAL DE LA MUJER Y DE MARIA DEL MAR GARCIA MARTIN
RA 09/123	27.531.169-P	MARIA ANGUSTIAS	ESTRADA EXPOSITO	C/	GENERAL LUQUE 48 4º 1		FALTA DOCUMENTACION: FOTOCOPIA IBI Y FIRMA MODELO 1 Y 2 DEL ANEXO 1
RA 09/125	27.217.548-S	CARMEN	ALVAREZ RUIZ	C/	TURRE 18	3573415WF5737S0001HR	FALTA DOCUMENTACION: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS DEL AÑO 2007 Y VIDA LABORAL DE ANTONIO JESUS, LAURA Y SARA,
RA 09/126	02.604.795-E	ALEJANDRO	SANCHEZ FRANCISCO	C/	PARQUE GENERALIFE 33 7º A	9478006WF4797N0394JF	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/127	45.586.863-N	OLGA MARIA	GUIJARRO RODRIGUEZ	C/	REPUBLICA AREGENTINA Nº 18 DCHA		SUPERA LIMITE ECONOMICO
RA 09/128	75.211.567-A	MIGUEL	VARGAS LATORRE	C/	SAN ISIDRO 36 1º A 2	9180501WF4798S0002YA	NO ES DOMICILIO HABITUAL
RA 09/130	27.523.578-F	DOLORES	FERNANDEZ HEREDIA	C/	DIEZMO 6		FALTA TODA LA DOCUMENTACION
RA 09/150	27.254.266-W	JOSE ANTONIO	SANCHEZ DEL AGUILA	C/	LA REINA 39 ATICO 1	7573013WF4777S0014ZK	SUPERA LIMITE ECONOMICO
RA 09/151	25.029.666-P	ROMANA	VALIENTE MERCHAN	C/	SIERRA ALHAMILLA Nº 2 3º 3	9194102WF4799S0009GS	SIN POSIBILIDAD DE REALIZAR TOMA DE DATOS
RA 09/154	27.267.341-J	JUAN FRANCISCO	CAZORLA VEGA	C/	CHILE 9	8767409WF4786N0001MP	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/158	27.080.498-E	MARIA	ALONSO RODRIGUEZ	C/	LAS BARCAS 29 1º A	7610003WF6771S0001FX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACIÓN DE LA PENSION DEL AÑO 2007 DE AMBOS CONYUGES
RA 09/160	27.230.301-A	MANUELA	RODRIGUEZ LEAL	C/	EL CABO Nº 23	7712009WF6771S0001QX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA FOTOCOPIA DNI, DEL IBI, DE LA ESCRITURA Y JUSTIFICACION DE INGRESOS DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/161	27.071.332-X	VICTORIA	CARRION MUÑOZ	C/	MIGUEL UNAMUNO 12 2º D	8387102WF4788N0009SY	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/162	27.176.467-N	JOSE ANGEL	BARRANCO FERNANDEZ	C/	SAN ILDEFONSO 23	7073213WF4777S0001DI	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/176	27.084.641-W	JUAN	LOPEZ DOMINGUEZ	C/	NUESTRA SRA. DE GADOR 16 BAJO	8891525WF4789S0001MM	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/179	X-3446093-A	ANDRES	SEIJA TENORIO	C/	ZAFIRO 8 2 IZQ	8486203WF4788N0004UQ	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/180	27.038.010-S	ANA TERESA	INVERNÓN RAMOS	C/	GENOVESES 84 1º B	7483001WF4778S0082UD	NO ES RESIDENCIA HABITUAL
RA 09/184	27.513.860-H	CARMEN	GARCIA SORIANO	C/	QUINTA AVENIDA 34 4º B	8484801WF4788S0048SK	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION DE INGRESOS DE TODOS LOS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FORMEN PARTE D ELA UNIDAD FAMILIAR
RA 09/188	27.515.976-H	ANTONIO	GARCIA ESCOBAR	C/	BENIZALON 2 3º A	9571014WF4797S149YO	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/189	27.505.959-Y	MARIA ELENA	CORTES CORTES	C/	HUESCA BLQ 5 PORTAL 2 1º A		RENUNCIA SOLICITUD

RA 09/197	34.861.575-S	VICENTE	PELLICER MOLLINEDO	C/	ALTAMIRA 63 5º 2	8577009WF4787N0010KP	NO ES RESIDENCIA HABITUAL
RA 09/200	45.054.532-Q	PEDRO	SANCHEZ ROBLES	C/	TIJOLA 1 4º B	9368501WF4796N0006PL	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/201	29.029.091-D	MANUEL ANGEL	ALIAGA ALASCIO	C/	PARAJE DEL CERRILLO 20	D13602100WF57H0001ZQ	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/202	77.168.106-R	EDUARDO ANTONIO	CASTRO POLLINI	C/	LEPANTO 26 2º	8080839WF4788S0002ZU	NO ES DOMICILIO HABITUAL
RA 09/204	27.103.794-L	JOSE	HERNANDEZ SANCHEZ	C/	GENERAL LUQUE 40 BAJO	7073009WF4777S0001LI	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR Y FOTOCOPIA ESCRITURA
RA 09/205	27.246.392-V	ADELA	SORROCHE GARCIA	C/	REAL DEL BARRIO ALTO 16 B	8579303WF4787N0001ER	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/207	26.984.115-D	CARMEN	ANDRES CAMACHO	C/	ALCALDE MUÑOZ 4 7º2	8176002WF4787N0014OF	PRESENTA RENUNCIA
RA 09/208	27.163.457-C	FRANCISCO	AGUILERA MORALES	C/	BUENAVISTA 8 1º C	7581940WF4778S0001RW	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/211	13.122.025-L	BEGOÑA	CASTAÑEDA MARTIN	C/	DESCANSO 14	7374611WF4777D0001GI	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/217	26.984.681-T	JUAN	SEGURA RUIZ	C/	VERBENA 3	8879710WF4787N0001IR	FUERA DE ORDENACIÓN
RA 09/221	27.173.681-D	MARIA	GONZALEZ PANIAGUA	C/	SERAFIN 10	8279613WF4787N0001PR	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/225	27.061.730-E	JOAQUIN	FRENICHE SEGURA	C/	FEDERICO CHOPIN 5	7989909WF5778N0001WY	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007 DE AMBOS CONYUGES
RA 09/227	27.232.590-S	JUAN PEDRO	LOPEZ ACOSTA	Ctra.	SIERRA ALHAMILLA 144 1º I	9270001WF4797S0001AH	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/229	74.575.458-M	MANUEL	MOLERO GARZON	C/	ANDULAR 7 (CORTIJO CORDOBA)	2785907WF5728N0001UO	SUPERA LIMITES ECONOMICOS
RA 09/231	37.631.035-E	JOSE MARIA ANGEL	MESAS CARREÑO	C/	SIERRA DE SERON 4	9093617WF4799S0001MR	FALTA JUSTIFICACION DE INGRESOS AÑO 2007 DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR DE LOS MAYORES 18 AÑOS Y VIDA LABORAL.
RA 09/234	27.005.527-P	MARIA DOLORES	FENOY RAMOS	C/	EL SOL Nº 1	7411005WF67710001UX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007
RA 09/236	27.137.891-F	ANA	PEREZ MIRANDA	C/	LA IGLESIA 46 (Cabo de Gata)	7710013WF6771S0001MX	OBRAS YA REALIZADAS
RA 09/238	27.532.628-H	FRANCISCO	ORDOÑEZ GARCIA	C/	EL PUNTAL 41 (CUEVAS DE LOS MEDINA)	4233903WF6843S0001DE	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA FOTOCOPIA ESCRITURA Y LIBRO FAMILIA ACTUALIZADO
RA 09/240	26.982.401-C	ROSA	EXPOSITO EXPOSITO	C/	CHERNA 63	7512908WF6771S0001ZX	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007
RA 09/242	E-04061222		COMUNIDAD DE VECINOS CONCHA RUIZ Nº 2	C/	VECINA CONCHA RUIZ 2		Es una Comunidad de Propietarios PRESENTA RENUNCIA 21/04/09 Nº 7228
RA 09/244	27.527.222-V	CARLOS SIMEON	ESPINAR MOLINA	C/	AVENIDA 12 (LOMA CABRERA-La Cañada)	5291503WF5759S0001EM	NO ES VIVIENDA HABITUAL
RA 09/248	27.178.954-S	MARIA	PUERTA DIONISIO	Avda.	PABLO IGLESIAS 113 3º 2	7882003WF4778S0006TU	FUERA DE PLAZO
RA 09/250	23.543.179-B	JOSEFA	PEREZ MORENO	C/	AZORIN 17 4º 1	8573209WF4787S0008UL	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION INGRESOS AÑO 2007
RA 09/251	X6152442-B	MUHAMMAD	USMAN	C/	PINTOR ROSALES 1 BJ	8578701WF4787N0008EA	PRESENTA RENUNCIA 10/06/09
RA 09/252	X5276573-M	DANNY RICAR	WAIBEL ARCOS	Avda.	FEDERICO GARCIA LORCA 144 BJ IZQ	8578801WF4787N0007YP	FALTA DOCUMENTACIÓN: FALTA JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS MAYORES DE 18 AÑOS QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR Y VIDA LA BORAL DE LOS MISMOS
RA 09/253	75.259.508-N	JOSE MANUEL	MOYA HERNANDEZ	C/	LIJAR 14	0079102WF5707N0001FU	FUERA DE PLAZO
RA 09/254	34.848.019-Y	MARIA	GALERA GARRIDO	C/	LIMA 57 1º C		FUERA DE PLAZO

CUARTO.- De conformidad con el art. 80.1.c) del Decreto 395/2008 de 24 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012, se ha comprobado lo siguiente:

1.- Que diecinueve de los solicitantes admitidos en la relación preferencial de aprobados son titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro (se indican en la relación de aprobados)

QUINTO.- Las viviendas y los solicitantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos. 69 a 73 y 79 del Decreto 395/2008 de 24 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012

Las solicitudes de los promotores incluidas en la relación preferencial de admitidos han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el periodo de presentación de solicitudes de un mes, **desde el día 9 de marzo hasta el 09 de abril de 2009**, ambos inclusivos, habiéndose adjuntado a las referidas solicitudes la documentación indicada en el art. 104 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Almería celebrado en sesión extraordinaria el día 21/08/2009 han estado expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días (del 03/09/09 al 17/09/09, ambos inclusivos) a efectos de reclamaciones.

Las viviendas incluidas en la relación definitiva de solicitudes admitidas no están calificadas fuera de ordenación urbana.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a los solicitantes y a la Unidad de Contabilidad.

SEPTIMO.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se incorporan a la sesión el concejal Don Francisco José Amizián Almagro y la Concejal D^a Rebeca Gómez Gázquez).

7.- Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución y Funcionamiento de Registro Público Municipal de demandantes de Vivienda Protegida.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 16 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de referencia, que se tramita en estas dependencias, relativo a la Ordenanza Reguladora de las bases de constitución y funcionamiento del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida, y visto el informe jurídico obrante en el expediente, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Don Juan Francisco Megino López, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que cualquier interesado pueda examinarla y presentar durante el citado plazo las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

TERCERO.- La Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo determinado.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de que supervise y preste su conformidad a la citada Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Sometida la propuesta a la sesión extraordinaria urgente, correspondiente a la Comisión plenaria de Urbanismo, se acuerda rectificar el texto de la Ordenanza en el siguiente sentido:

- Rectificar la Ordenanza en lo dispuesto en el art. 5.4.j), en el sentido de que los solicitantes de vivienda protegida deberán estar empadronados con una antigüedad, al menos, de 3 años, y rectificar el error material del art. 6.1º a), donde dice "art. 5.5", debe decir "art. 5.4", y rectificar asimismo el error material del art. 7.4, en donde se refiere al "apartado 5 del art. 5", debe decir "apartado 4 del art. 5".

El texto de la ordenanza se incorpora al acta de la presente sesión como anexo, rectificándose por Secretaría, así mismo, los siguientes errores materiales detectados en el texto que acompaña al dictamen de la Comisión:

- Rectificar la numeración del ordinal 6 del artículo 5, que debe ser el ordinal 5 de dicho artículo;
- Rectificar el apartado f) del ordinal 6 del artículo 5, que debe ser el ordinal 6 de dicho artículo;

- En el artículo 7.1, segundo párrafo, donde dice "telepáticamente", debe decir "telemáticamente";
- En el artículo 7.6, letra e), donde dice "en los términos previstos en el artículo 10.6 de esta Ordenanza", debe decir "en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza".

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sr. Bentue. Adelante."

Toma la palabra D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Muchas gracias y buenos días Sr. Alcalde. Buenos días a todos. Lo que hoy se trae a aprobación, el registro de demandantes, es una obligación legal, pero que va a ser un paso importante para la vivienda protegida en Almería como en todos los municipios. Tiene un doble motivo, formar una lista de espera y una lista de derecho. Si se concibe como una lista de espera es una obligación embarazosa que le ha caído a los Ayuntamientos. Si se concibe como una lista de derechos, obliga al Ayuntamiento a prever planes para solucionar el problema de la vivienda. En Almería, dentro de las opciones que da la Junta y que da la orden, se ha optado por uno de los modos de seleccionar aspirantes a viviendas protegidas como es el sorteo. A nosotros nos parece bien, es un método legal y como pensamos que debemos tener un reglamento, vamos a votar afirmativamente en este pleno. No obstante queremos hacer algunas puntualizaciones porque pensamos que pueden dar lugar a confusión o a algún problema, y se refiere a cómo se van a hacer esos sorteos. Como se ha hecho de prisa pues, y además la Junta facilitó una especie de formulario, nos da la impresión de que se han copiado párrafos que estaban un poco fuera de su sitio. Y en concreto me refiero a uno, que cuando habla del sorteo, y menciona que los sorteos podrán ser para una sola promoción o para varias promociones de viviendas, si se hubiera quedado hasta ahí, hubiera sido perfecto, pero en la continuación cuando dice, y podrán ser uno o varios anuales, entendemos que es un párrafo que se presta a confusión. Así lo dijimos en la comisión de urbanismo, así se lo ha dicho la Junta, la Consejería de vivienda en el informe, se ha dicho que si mantienen ese párrafo deben regular cómo van a regular esos sorteos, uno o varios anuales. Pero es que además, ya con un poco más de tiempo, y viendo un poco el patrón del que ha copiado, bueno, este y todos los Ayuntamientos, o sea que es un patrón normal, esa frase no existe en el enunciado, sino que existe después como una nota pero para otro sistema, para los cupos, no para el sorteo puro y duro. Entonces, lo que pedimos es que le den una segunda lectura a este párrafo, como ahora es la aprobación provisional, supongo que se expondrá al público, pues que le den, o que le demos todos, una segunda lectura a este párrafo y mi sugerencia ahora, de momento, es que se elimine esa coletilla final, pero, vamos a darnos todos un plazo para mejorarlo por lo menos en este aspecto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Bien, yo no creo que sea inoportuno, efectivamente, el poder dar una segunda lectura en el plazo de tiempo que hay hasta la aprobación

definitiva. Durante la exposición pública. No creo que haya problema en ese aspecto, y concretar si es una cosa que quedó un poco indeterminada, poder concretarla a fin de que la clarificación de la misma pues sea lo mayor posible. No creo que haya ninguna pega. ¿Alguna intervención? Pasamos a la votación del punto.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación inicial en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, de modificación de crédito financiada mediante Remanente Líquido de Tesorería por Gastos Generales del referido Organismo Autónomo, por importe de 220.000 €.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"Visto el expediente de modificación presupuestaria MP621-081/2009, relativo a la tramitación de un suplemento de crédito en el Presupuesto del **Patronato Municipal de Deportes**, por importe de **DOSCIENTOS VEINTE MIL (220.000,00) EUROS**, en el que consta informe de Intervención de fecha 1 de octubre de 2009.

Considerando que el expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Plenaria de Hacienda y que, dado lo avanzado del ejercicio presupuestario y los plazos de exposición pública, concurren razones de urgencia para su aprobación inicial.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPOSICIÓN

Primero.- Aprobar inicialmente en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes la modificación de crédito, financiada mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales del referido organismo autónomo, deducido de la liquidación del ejercicio 2008, con el siguiente detalle:

- <u>Suplemento de Crédito:</u>

D999.45202.22608 Reconocimientos de Crédito..... 220.000,00 €

- Financiación. Remanente líquido de tesorería para gastos generales del Patronato Municipal de Deportes deducido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.
--

Segundo.- Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (artículo 169.1 TRLRHL)".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 GIAL), ningún voto en contra y 11 abstenciones (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha propuesta.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN Y
 FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE
 VIVIENDA PROTEGIDA

INDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES.....	3
ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.....	3
ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	4
ARTÍCULO 4.- COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.....	5
ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.....	6
ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.....	8
ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICA- CIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN..	9
ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.....	11
ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDIACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.....	11
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.....	14
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.....	14
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.....	14
DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.....	15
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.....	15
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.....	15
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.....	15

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA..... 16

ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009), en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26 de noviembre de 2008), así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Almería, consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley,

sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Almería el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES.

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Almería, y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada, que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Almería.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, en virtud de las competencias que para la organización y administración del servicio público concreto tiene atribuidas a tenor del artículo 4.27 de sus Estatutos.

ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, y, en el marco de la de gestión del servicio público, a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Con carácter específico, la dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124.4 b) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

ARTÍCULO 4. COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Orden Social.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia, presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel, y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, o a través de la Web del mismo, www.aytoalmeria.es.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o, en su caso, del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia, así como fecha de nacimiento de todos ellos.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce con disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

j) Certificado de empadronamiento, con una antigüedad, al menos, de 3 años.

k) Domicilio a efectos de notificaciones.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso, el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes, resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 2 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente, por dos veces, a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En

caso de que se admita, se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos, calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

A estos efectos, la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad, durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada, o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente, en el tercer trimestre del tercer año, esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria, al menos, en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9.7 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda

protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

c) Estar empadronado en el municipio.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán por sorteo público.

3. El Registro, mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público, realizará el sorteo. El sorteo podrá tener por objeto las viviendas de una sola promoción o las viviendas de varias promociones, y podrán realizarse uno o varios sorteos anuales.

Por resolución de la Alcaldía, como persona responsable del Registro en su calidad de Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la que se encomienda la gestión de aquél, se dictarán las oportunas instrucciones sobre celebración del sorteo público, observando los requisitos establecidos en este apartado y los previstos en el artículo 9, en su caso, facultad que podrá delegar en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8, y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos

establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora

para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009, que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la

materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-

1.- El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 1.

2.- El modelo de solicitud del derecho de acceso a los datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 2.

3.- El modelo de solicitud del derecho de rectificación de los datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 3.

4.- El modelo de solicitud del derecho de cancelación de los datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 4.

5.- El modelo de solicitud de modificación de los datos inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 5.

6.- El modelo de certificación de los datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 6.

7.- El modelo de solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 7.

8.- El modelo de comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 8.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza, seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Almería de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, la no resolución en plazo por el Ayuntamiento de cualquier solicitud o procedimiento derivado de la presente ordenanza, tendrá efectos desestimatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992 citada, al tratarse del ejercicio de un derecho de petición.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En / _____ / a ____ de ____ de 2009.

ANEXO 1

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE
DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA**

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S						
TITULAR 1						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		
TITULAR 2						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		

	4º																		
	5º	<input type="checkbox"/>																	
	6º	<input type="checkbox"/>																	
	7º	<input type="checkbox"/>																	

(3) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

- JOV** Jóvenes, menores de 35 años
MAY Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
FNM Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo
VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
VT Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
EMI Emigrantes retornados
DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
DIS Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
RIE Situación o riesgo de exclusión social

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

.....

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA

Régimen de acceso*: Propiedad Alquiler Alquiler con opción a compra
 Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:
 Necesidad de vivienda adaptada por: tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida
 Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

- Vivienda en situación de ruina
 Pendiente de desahucio
 Alojamiento con otros familiares
 Vivienda inadecuada por superficie
 Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
 Necesidad de vivienda adaptada
 Precariedad
 Formación de una nueva unidad familiar
 Otros (indicar):

8.	DECLARACIÓN RESPONSABLE *
<p>Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....</p> <p>.....</p> <p>Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.</p> <p>Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.</p> <p>He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales)</p> <p>....., teniendo carácter de preferencia:.....</p>	

9.	AUTORIZO
<p>A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.</p> <p>A recibir comunicaciones mediante: <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> SMS al teléfono móvil</p>	

10.	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p style="text-align: center;">En ALMERÍA, ade.....de.....</p> <p>Firmado</p> <p>.....</p>	

* Campos obligatorios

ANEXO 2

**AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA
PROTEGIDA DE ALMERÍA**

DATOS DEL INTERESADO

D/D^a.....
, con domicilio
 en:.....nº.....,Localidad:.....

Provincia.....C.P.....con
 D.N.I.....,

del que se acompaña fotocopia.

MANIFIESTA.-

Que por medio del presente escrito se ejercita el derecho de acceso, de conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen.

SOLICITA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE
DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-

1.- Que la información requerida se me facilite mediante el sistema de consulta que se indica (márquese lo que proceda):

- Visualización en pantalla
- Escrito
- Copia compulsada
- Por correo a la dirección indicada en el encabezamiento
- Certificación

2.- Que la información comprenda de modo legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos, los datos de carácter personal que afectan al interesado incluidos en sus bases de datos, y los resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, así como el origen de los datos, los cesionarios y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron.

En Almería, a dede.....

ANEXO 3

AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA
PROTEGIDA DE ALMERÍAEJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Petición de corrección de datos personales inexactos o incompletos objeto de tratamiento, incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE
DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Nombre:.....
.....

Dirección:.....
.....nº:.....

C.P.:.....Localidad:.....Provincia:.....
.....

DATOS DEL INTERESADO

D/Dª.....
.....,

con domicilio
en:.....nº.....,Localidad:.....
.....

Provincia.....C.P.....con
D.N.I.....,

del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de rectificación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

SOLICITA.-

1. Que se proceda gratuitamente a la efectiva corrección en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de los datos inexactos o incompletos relativos a mi persona que se encuentren en sus bases de datos.

2. Los datos que hay que rectificar se enumeran en la hoja adjunta, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.
3. Que me comuniquen de forma escrita a la dirección arriba indicada, la rectificación de los datos una vez realizada.
4. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicado.

En....., a dede.....

RELACIÓN DE DATOS QUE DEBEN RECTIFICARSE

ORDEN	DATO INCORRECTO	DATO CORRECTO	DOCUMENTO ACREDITATIVO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO 4

**AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA
PROTEGIDA DE ALMERÍA**

EJERCICIO DEL DERECHO A CANCELACIÓN

Petición de supresión de datos personales objeto de tratamiento incluido en el Registro
Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

**DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE
DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

Nombre:.....
.....

Dirección:.....n.º.....
.....

C.P.:.....Localidad:.....Provincia:.....
.....

DATOS DEL INTERESADO

D/D^a.....
.....,

Con domicilio en, n.º, localidad
.....,

Provincia.....C.P....., con D.N.I.
.....,

del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de cancelación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

SOLICITA.-

1. Que se proceda al bloqueo de los datos en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de cualesquiera datos relativos a mi persona que se encuentren en su la base de datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas al no existir vinculación jurídica o disposición legal que justifique su mantenimiento.

2. Una vez transcurrido el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos, que se proceda a la supresión de los mismos y se me comunique de forma escrita a la dirección arriba indicada su cancelación efectiva.
3. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que dicha cancelación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicados.

En Almería, a dede.....

ANEXO 5

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO
MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº de Registro de Entrada de la Solicitud a Modificar*:	
TITULAR 1	
Nombre*:	
Apellido 1*:	
Apellido 2*:	
DNI/NIE*:	
TITULAR 2	
Nombre*:	
Apellido 1*:	
Apellido 2*:	
DNI/NIE*:	

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

<i>MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN</i>
Indique cuál o cuáles son los motivos de la solicitud de modificación de la inscripción:

DATOS A MODIFICAR

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S						
TITULAR 1						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		
TITULAR 2						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono Móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA						
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha Nacimiento	DNI/NIE	Nacionalidad	Sexo
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
6°						
7°						
Datos de empadronamiento:				(A rellenar por la Administración)		

3. DATOS ECONÓMICOS			
	Ingresos económicos (1)	Tipo de Declaración IRPF(2)	Año de ingresos
Titulares	1°		

	2°
Otros miembros:	1°
	2°
	3°
	4°
	5°
	6°
	7°

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año.....es de..... Euros.

(N° veces IPREM)	(A rellenar por la Administración)
-------------------------	---

(4) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos.

(5) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (1):

		Grupo de especial protección:											
		JO V	MA Y	FN M	FM P	VV G	VT	RU P	EM I	DE P	DIS	RIE	CA S
Titulares	1°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros miembros:	1°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	2°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	3°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	4°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	5°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	6°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	7°	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(6) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

JOV	Jóvenes, menores de 35 años
MAY	Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
FNM	Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
FMP	Familias monoparentales con hijos a su cargo
VVG	Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
VT	Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
RUP	Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
EMI	Emigrantes retornados
DEP	Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
DIS	Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
RIE	Situación o riesgo de exclusión social

5.	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

6.	VIVIENDA A LA QUE OPTA
<p>Régimen de acceso*: <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Alquiler con opción a compra</p> <p>Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:</p> <p>Necesidad de vivienda adaptada por: <input type="checkbox"/> tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida</p> <p><input type="checkbox"/> Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas</p>	

7.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA
<p>Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:</p> <p><input type="checkbox"/> Vivienda en situación de ruina</p> <p><input type="checkbox"/> Pendiente de desahucio</p> <p><input type="checkbox"/> Alojamiento con otros familiares</p> <p><input type="checkbox"/> Vivienda inadecuada por superficie</p> <p><input type="checkbox"/> Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos</p> <p><input type="checkbox"/> Necesidad de vivienda adaptada</p> <p><input type="checkbox"/> Precariedad</p> <p><input type="checkbox"/> Formación de una nueva unidad familiar</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (indicar):</p>	

8.	DECLARACIÓN RESPONSABLE *
<p>Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....</p> <p>.....</p> <p>Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.</p> <p>Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.</p> <p>He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales), teniendo carácter de preferencia:.....</p>	

9.	AUTORIZO
<p>A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.</p> <p>A recibir comunicaciones mediante: <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> SMS al teléfono móvil</p>	

10.	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En.....a.....de.....de.....</p> <p>Firmado</p>	

* Campos obligatorios

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALMERÍA

Don/ña _____, Secretario/a de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de su condición de fedatario público de la citada Gerencia Municipal, **responsable del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, a tenor de lo establecido en el artículo 4.27 de sus Estatutos**, y de acuerdo con las funciones de carácter general que al respecto le atribuyen las disposiciones legales vigentes, y los propios Estatutos del Organismo Autónomo, así como con carácter específico, lo establecido en el artículo 3.7 de la Ordenanza por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

CERTIFICA

A los solos efectos del procedimiento de selección para la adjudicación de las viviendas protegidas para el Programa de _____ que está promoviendo en la actualidad _____ S.A/S.L, y que tiene concedida calificación provisional de viviendas protegidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (**fecha de la calificación y referencia expediente**), que de acuerdo con los datos que figuran en la inscripción del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas Don/Doña _____ con DNI y domicilio en _____, cumple con los requisitos que le permiten el acceso al Programa de Viviendas Protegidas de la Promoción que se ha mencionado anteriormente, de conformidad con lo previsto en los Planes Estatales y Autonómicos de Vivienda y Suelo y demás normativa vigente sobre vivienda protegida y así mismo, cumplen los requisitos específicos respecto a su pertenencia a grupos de especial protección _____ y nivel de ingresos exigido, que son de _____ Euros (nº veces el IPREM). La presente certificación tendrá una validez de seis meses a los efectos descritos.

Y para que surta lo efectos oportunos se emite la presente Certificación en Almería, a _____ de _____ de 20____.

(Firma del Secretario/a)

ANEXO 7

AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA
PROTEGIDA DE ALMERÍA

Don/ña _____, en su condición de administrador de la sociedad mercantil _____/represente legal/apoderado _____, con C.I.F y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de _____, pone en conocimiento de este Registro Municipal, que le ha sido concedida calificación provisional de viviendas protegidas para una promoción de _____ (indicar nº de viviendas, garajes y trasteros en su caso) acogida al Programa de _____ (indicar el programa concreto de vivienda de que se trate), por la Delegación Provincial en _____ de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de en virtud de expediente administrativo _____ de fecha ____ de _____ de 20 ____.

Que al objeto de desarrollar el procedimiento de selección de los adjudicatarios de las viviendas protegidas citadas

SOLICITA

Se facilite por este Registro Municipal la relación ordenada de los demandantes inscritos en el mismo que cumplan los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción citada.

En Almería, a ____ de ____ de ____

Fdo: _____
(Administrador de la promotora/ representante legal/apoderado)

ANEXO 8**A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se notifica para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos que el Ayuntamiento de _____ mediante la Ordenanza de _____, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ con número _____, ha constituido el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio de ALMERÍA.

A estos efectos se acompaña la notificación del acuerdo del Pleno que aprobó la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de ALMERÍA, así como la propia Ordenanza.

Fdo El/La Secretario/a

En Almería, a _____ de _____ de _____

MODELO DE COMUNICACIÓN A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

R.P.M.D.V.P.